



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**



180

## *Resolución Gerencial Regional De Desarrollo Social* *N° 033-2022-GRL/GRDS*

Huacho, 08 de julio del 2022

**VISTOS:** El OFICIO N°1305-2022-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG-OEPP, de fecha 03 de junio de 2022; el INFORME N° 082-2022-JLPM, de fecha 14 de junio de 2022; el MEMORANDO N° 1086-2022-GRL-GRDS, de fecha 21 de junio de 2022; el OFICIO N° 1628-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG-OEPP, de fecha 05 de julio de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;



Que, en ese contexto, el inciso c) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo y que las Resoluciones Gerenciales son emitidas por los Gerentes Regionales;

Que, mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 486-2017-PRES**, de fecha 18 de agosto del 2017, se designó a la Gerencia Regional de Desarrollo Social como Unidad Ejecutora de Inversiones; y, al Gerente Regional de Desarrollo Social, como responsable de dicha Unidad Ejecutora, facultándolo a aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública elaborados por la Unidad Ejecutora de Inversiones a su cargo;

Que, mediante **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252**, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293; Ley del Sistema Nacional de Inversiones Pública;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 09 de diciembre del 2018, se aprueba el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que modifica las definiciones de inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación;



## GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01** publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 23 de Enero del 2019 se aprueba la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES"**;

Que, mediante **OFICIO N°1305-2022-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG-OEPP**, de fecha 03 de junio de 2022, la Dirección Regional de Salud remitió el **INFORME N° 061-2022-INVeINF-OPPI-DIRESA-L** de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de DIRESA, respecto al sustento para registro y aprobación de IOARR para adquisición de grupos electrógenos fijos, grupos electrógenos portátiles y camas de metal plegables para Establecimientos de Salud priorizados de la Región Lima; en el marco al Programa Presupuestal N° 0068;

Que, mediante **INFORME N° 082-2022-JLPM**, de fecha 14 de junio de 2022, la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, informa respecto al registro de 08 IOARR para adquisición de grupo electrógeno (portátil y fijo) y cama camilla;

Que, mediante **MEMORANDO N° 1086-2022-GRL-GRDS**, de fecha 21 de junio de 2022, la gerencia remite solicitud a la Dirección Regional de Salud, a fin que, brinde apoyo técnico para la elaboración del documento equivalente (a nivel de especificaciones técnicas) el cual consistiría en consolidar la información del requerimiento realizado mediante **OFICIO N° 1305-2022-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG-OEPP** (especificaciones técnicas, términos de referencia, presupuesto, cotizaciones, entre otros), para las 08 IOARR;



Que, mediante **OFICIO N° 1628-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG-OEPP**, de fecha 05 de julio de 2022, el Director de la Dirección Regional de Salud informa que, a través de la Unidad Funcional de Inversiones e Infraestructura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, se ha gestionado y consolidado los documentos requeridos para las 08 IOARR de equipamiento, los cuales son remitidos en dos (02) juegos originales, para el inicio de la fase de ejecución, considerando que, la Unidad Ejecutora Presupuestal está a cargo de la Dirección Regional de Salud, y la conformidad de los bienes estará a cargo del funcionario estipulado en las especificaciones técnicas;

Las IOARR con CUI N° **2553453, 2553469, 2553557, 2553588, 2553506, 2553514, 2553530, 2553525**, contienen las siguientes características:

- U.F : UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA.
- U.E.I. : UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
- U.E.P. : 400 – DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA
- O.P.M.I. : OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
- MODALIDAD : CONTRATA
- EJECUCIÓN : HASTA 60 DIAS CALENDARIOS



# GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



178

## RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CUI	DENOMINACION IOARR	TIPO DE IOARR	UNIDAD PRODUCTORA	EE.SS.	EQUIPO	EQUIPOS A ADQUIRIR
2553453	ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA	REPOSICIÓN	7635	HOSPITAL DE BARRANCA	GRUPO ELECTRÓGENO (PORTÁTIL)	1
					GRUPO ELECTRÓGENO (FIJO)	1
					CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO	10
2553469	ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL REZOLA- SAN VICENTE DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA	OPTIMIZACIÓN	5986	HOSPITAL REZOLA	GRUPO ELECTRÓGENO (PORTÁTIL)	1
					GRUPO ELECTRÓGENO (FIJO)	1
					CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO	10
2553557	ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO; EN EL (LA) EE.SS. MALA- MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA	REPOSICIÓN	6072	C.S. MALA	GRUPO ELECTRÓGENO (PORTÁTIL)	1
					GRUPO ELECTRÓGENO (FIJO)	1
					CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO	10
2553588	ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO; EN EL (LA) EE.SS. SAN LUIS – SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA	REPOSICIÓN	6036	C.S. SAN LUIS	GRUPO ELECTRÓGENO (PORTÁTIL)	1
					GRUPO ELECTRÓGENO (FIJO)	1
					CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO	10
2553506	ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA	REPOSICIÓN	7637	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL	GRUPO ELECTRÓGENO (PORTÁTIL)	1
					GRUPO ELECTRÓGENO (FIJO)	1
					CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO	10
2553514	ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD - CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA	REPOSICIÓN	7638	HOSPITAL CHANCAY	GRUPO ELECTRÓGENO (PORTÁTIL)	1
					GRUPO ELECTRÓGENO (FIJO)	1
					CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO	10
2553530	ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN JUAN DE MATUCANA - MATUCANA, DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA	REPOSICIÓN	5850	HOSPITAL SAN JUAN DE MATUCANA	GRUPO ELECTRÓGENO (PORTÁTIL)	1
					GRUPO ELECTRÓGENO (FIJO)	1
					CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO	10
2553525	ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL GENERAL DE HUACHO - HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA	REPOSICIÓN	7639	HOSPITAL GENERAL DE HUACHO	GRUPO ELECTRÓGENO (PORTÁTIL)	1
					GRUPO ELECTRÓGENO (FIJO)	1
					CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO	10





## GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



177

EE.SS.	ADQUISICIÓN DE EQUIPO	Unid. De Med.	Cant.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL S/
HOSPITAL DE BARRANCA	GRUPO ELECTRÓGENO (PORTÁTIL)	Und.	1	18,000.00	18,000.00
	GRUPO ELECTRÓGENO (FIJO)	Und.	1	15,400.00	15,400.00
	CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO	Und.	10	460.00	4,600.00
HOSPITAL REZOLA	GRUPO ELECTRÓGENO (PORTÁTIL)	Und.	1	18,000.00	18,000.00
	GRUPO ELECTRÓGENO (FIJO)	Und.	1	15,400.00	15,400.00
	CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO	Und.	10	460.00	4,600.00
C.S. MALA	GRUPO ELECTRÓGENO (PORTÁTIL)	Und.	1	18,000.00	18,000.00
	GRUPO ELECTRÓGENO (FIJO)	Und.	1	15,400.00	15,400.00
	CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO	Und.	10	460.00	4,600.00
C.S. SAN LUIS	GRUPO ELECTRÓGENO (PORTÁTIL)	Und.	1	18,000.00	18,000.00
	GRUPO ELECTRÓGENO (FIJO)	Und.	1	15,400.00	15,400.00
	CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO	Und.	10	460.00	4,600.00
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL	GRUPO ELECTRÓGENO (PORTÁTIL)	Und.	1	18,000.00	18,000.00
	GRUPO ELECTRÓGENO (FIJO)	Und.	1	15,400.00	15,400.00
	CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO	Und.	10	460.00	4,600.00
HOSPITAL CHANCAY	GRUPO ELECTRÓGENO (PORTÁTIL)	Und.	1	18,000.00	18,000.00
	GRUPO ELECTRÓGENO (FIJO)	Und.	1	15,400.00	15,400.00
	CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO	Und.	10	460.00	4,600.00
HOSPITAL SAN JUAN DE MATUCANA	GRUPO ELECTRÓGENO (PORTÁTIL)	Und.	1	18,000.00	18,000.00
	GRUPO ELECTRÓGENO (FIJO)	Und.	1	15,400.00	15,400.00
	CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO	Und.	10	460.00	4,600.00
HOSPITAL GENERAL DE HUACHO	GRUPO ELECTRÓGENO (PORTÁTIL)	Und.	1	18,000.00	18,000.00
	GRUPO ELECTRÓGENO (FIJO)	Und.	1	15,400.00	15,400.00
	CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO	Und.	10	460.00	4,600.00
				<b>96</b>	<b>304,000.00</b>
				ET/DE	-
				Supervisión	-
				Liquidación	-
				<b>TOTAL</b>	<b>304,000.00</b>

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 25° y 26° concordante con el artículo 41° inciso c) de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el **DOCUMENTO EQUIVALENTE** de las IOARR con CUI N° **2553453, 2553469, 2553557, 2553588, 2553506, 2553514, 2553530, 2553525**, por el monto ascendente a Trescientos cuatro mil con 00/100 soles, con un plazo de ejecución de hasta 60 días calendarios, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** se notifique la presente Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima para su conocimiento a las dependencias correspondientes, asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

*Montoya*  
Lic. MARIA MAGDALENA MONTOYA CONDE  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL